CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4850

1. GENERALIDADES

Localidad	19. Ciudad Bolívar
UPZ	68. El Tesoro
Barrio	Urbanización Acapulco I
Dirección	Calle 76 Sur Entre Cr. 14 A Y Cr. 14B (Nva. Nomenclatura)
Nombre del proyecto	ACAPULCO
Fecha de Visita	20 de Marzo de 2007
Área (Ha)	0.05 aproximadamente
Solicitante	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, Obras con Participación Ciudadana, O.P.C.
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

Como parte del plan de apoyo interinstitucional del Distrito, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, ha solicitado a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, definir la necesidad de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006), para los proyectos de Obras con Participación Ciudadana, O.P.C., localizados en zonas de amenaza media y alta por remoción en masa, según el plano de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el proyecto "ACAPULCO", se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

La Urbanización Acapulco I de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizada mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996; dada la fecha de emisión del Acto Administrativo, la DPAE no emitió concepto técnico de riesgo para el desarrollo y por lo tanto no se definieron por esta entidad - en el marco del proceso de legalización - restricciones o condicionamientos al uso del suelo por amenaza o riesgo por fenómenos de remoción en masa.

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

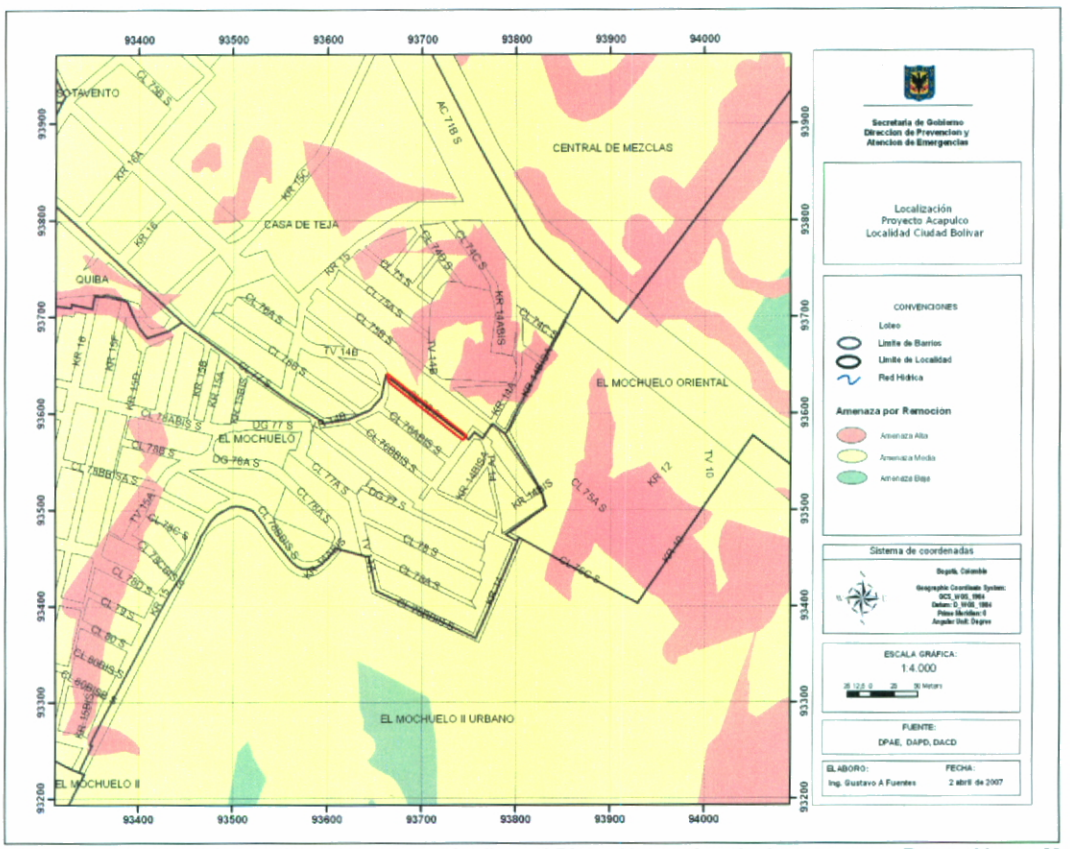


Figura No.1 – Localización del Proyecto "Acapulco" en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

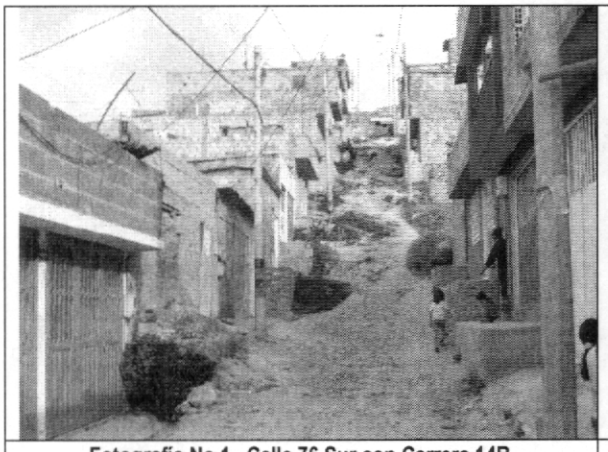
Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada, por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No .227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del proyecto objeto del presente concepto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, en la calle 76 Sur entre las carreras 14A y 14B (Nva. Nomenclatura) de La Urbanización Acapulco I, en la localidad de Ciudad Bolívar, se proyecta la adecuación de una vía peatonal (ver fotografía No.1 y 2).



Fotografía No.1. Calle 76 Sur con Carrera 14B.



Fotografía No.2. Calle 76 Sur a la altura de la Carrera 14A.

Para el desarrollo del presente concepto no se tuvo conocimiento del tipo o propuesta de intervención de la zona, para la ejecución de las obras proyectadas.

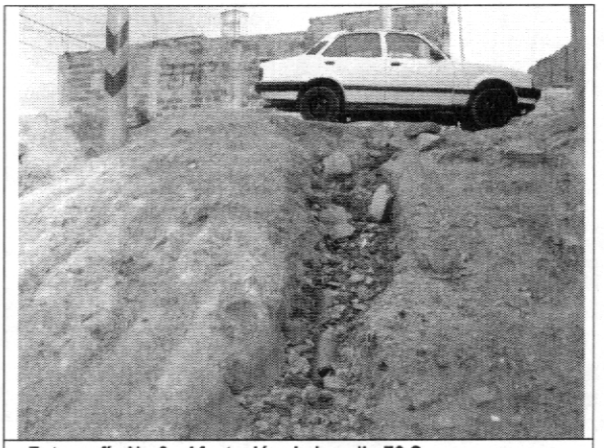
5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre materiales pertenecientes a la Formación La Regadera, Conjunto Inferior (Teri), que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), está conformada por areniscas cuarzofeldespáticas de grano grueso a conglomerático, grisáceas.

La zona de interés cuenta con un uso de suelo urbano, que corresponde a un sector consolidado con densidad de construcción media a alta, el cual cuenta con algunas vías pavimentadas y sistemas de

recolección de aguas lluvias y aguas residuales. Las viviendas del sector están construidas en mampostería y cuentan con uno (1) y dos (2) pisos.

La calle 76 Sur se desarrolla sobre un terreno con pendiente media a alta, en el que se observan superficialmente rellenos y escombros de construcción para conformar la vía, los cuales se han visto afectados por procesos erosivos que localmente están avanzando a surcos y pequeños carcavamientos, debido principalmente a la falta de obras de drenaje superficial en la vía (ver fotografías No. 1 a 3).



Fotografía No.3. Afectación de la calle 76 Sur por procesos erosivos.

En el momento de la visita en el sector no se evidencian procesos de inestabilidad activos que afecten directamente el área objeto del proyecto.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para adelantar el proyecto de obras con participación ciudadana, localizado en la Calle 76 Sur Entre Cr. 14 A Y Cr. 14B de la Urbanización Acapulco I, en la Localidad de Ciudad Bolívar, **NO SE REQUIERE** adelantar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa para la zona del proyecto, de acuerdo con los términos de referencia definidos en la resolución 227 de 2006; por otra parte esto no exime al constructor es responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Para la construcción de las obras de infraestructura, el estudio geotécnico debe contemplar la evaluación de las condiciones físicas del sitio del proyecto y su entorno, e integrar esta evaluación en los análisis geotécnicos que se realicen, con el fin de garantizar la estabilidad de la zona. En este contexto el estudio

debe evaluar también los procesos potenciales de inestabilidad, ocasionados por las diferentes etapas constructivas adoptadas, especificando las obras y recomendaciones necesarias para desarrollar los mismos. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del proyecto y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró	**LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES** Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	**CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora	

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co